



RESOLUCIÓN AEP N° 094/2020

POR LA QUE SE OTORGA BECA COMPLETA DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL (PMPCEN) DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS, A FAVOR DE LA LA PROF. ING. MAGDA KARINA LOUP GONZÁLEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.231.115; DIRECTORA DE EDUCACION ESPACIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.-----

Asunción, 13 de julio de 2020

VISTO: El Memorando DPG/DEE N° 04/2020 por el cual la Prof. Ing. Magda Karina Loup González, con cédula de identidad N° 1.231.115; Directora de Educacion Espacial solicita el pago de la beca completa para el Programa de la Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional (PMPCEN) del Instituto de Altos Estudios Estrategicos, correspondiente al ejercicio académico 2020.-----
El Memorando DGPG 060/2020, expediente AEP 119/20 de fecha 11 de marzo de 2020 por el cual presenta la solicitud de pago de la beca completa para el Programa de la Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional (PMPCEN) del Instituto de Altos Estudios Estrategicos, a favor de la la Prof. Ing. Magda Karina Loup González, con cédula de identidad N° 1.231.115; Directora de Educacion Espacial dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión.-----

CONSIDERANDO: La Ley N°: 6469/20 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020", en el Anexo correspondiente al Clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, en el Rubro 841 – Becas, establece: "...Los gastos en concepto de becas comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos o eventos, concedidas al personal público o personas privadas por los Organismos y Entidades del Estado, de acuerdo a los objetivos y metas previstas en los programas y proyectos: b) Para la concesión de becas por las entidades autárquicas o entidades descentralizadas, con cargo a los créditos presupuestarios previstos en sus respectivos presupuestos, que una vez otorgadas deben ser comunicadas al Consejo Nacional de Becas (Art. 5º, Ley N°: 1397/99 "Que crea el Consejo Nacional de Becas")...."-----

Que, de conformidad al artículo que antecede, se puede inferir que la solicitud analizada, se adecua al marco legal del Clasificador Presupuestario, en el Rubro 841, ya que el mismo contempla el pago a este tipo de becas.-----



Que, la Dirección Administrativa del Consejo de Defensa Nacional remite el presupuesto N° 009/2020 del Programa de Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional (PMPHEN) del Instituto de Altos Estudios Estratégicos – IAEE del ejercicio académico 2020 que contempla los aranceles educativos no incluyendo pasajes ni viáticos para los viajes de estudios.-----

Que, el Estudio e informe de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia N° 05/20 de fecha 10 de marzo de 2020, informa que la Agencia Espacial del Paraguay cuenta con disponibilidad en el Rubro 841 – BECAS y recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-----

Que, el Dictamen N° 04/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Internacionales no encuentra objeciones para dar trámite a la solicitud y sugiere que los funcionarios que reciban becas por parte de la AEP, suscriban contratos en el que se establezcan los alcances y condiciones, especialmente, en cuanto al tiempo de permanencia en la Institución por el doble de tiempo de duración del curso, y con ella la AEP pueda asegurar los beneficios que reeditarán con efecto multiplicador.-----

Que, la Ley No. 5151/2014, de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP) en su artículo 2° establece que el objetivo general es promover y gestionar el desarrollo de las actividades espaciales nacionales, para la promoción de la innovación tecnológica que fuera necesaria para lograr y para aprovechar el espacio ultraterrestre en forma pacífica.-

Que, el artículo 3° del mismo cuerpo legal indica que, la AEP tendrá como funciones, inciso b) realizar tareas de investigación conducentes a la formación de grupos que posean disciplinas y técnicas necesarias para el acceso a la tecnología espacial y sus aplicaciones; inciso e) asegurar la capacitación y el permanente perfeccionamiento de investigadores, profesionales, técnicos y profesional idóneo, a través de cursos, becas e interacción con universidades, organismos estatales y otras instituciones del país o del exterior.-----

Que, el artículo 7 inciso i) establece: son atribuciones del Presidente: “Promover la formación de recursos humanos en el campo de la tecnología y la ciencia espacial”.--

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,-----

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:



Artículo 1°- OTORGAR, la beca completa del Programa de la Maestría en Planificación y Conducción Estratégica Nacional (PMPCEN) del Instituto de Altos Estudios Estratégicos dependiente del Consejo de Defensa Nacional, a favor de la la Prof. Ing. Magda Karina Loup González, con cédula de identidad N° 1.231.115; Directora de Educación Espacial dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión.---

Artículo 2°- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y finanzas a realizar los trámites administrativos para el pago de **Gs. 11.468.680 (Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta)** a favor del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, dependiente del Consejo de Defensa Nacional.-----

Artículo 3°- AUTORIZAR, a la Dirección General de Talento Humano a realizar las gestiones que competen a la asistencia de la funcionaria afectada.-----

Artículo 4°- COMUNICAR, y a quienes corresponda y archivar.-----



(FDO): LIC. MIRTA DELGADO
SECRETARIA GENERAL AEP



(FDO): CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMANDIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP

AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY